



ACUERDO: IEM-CG-2021/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
COE:	Comisión de Organización Electoral.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LIOD:	Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.
OD:	Comités Distritales y Municipales del Instituto.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Calendario Electoral. En Sesiones Ordinaria y Extraordinaria Urgente de 30 de agosto y 10 de noviembre de 2023, el Consejo General, mediante acuerdos IEM-CG-45/2023 e IEM-CG-72/2023, aprobó el Calendario Electoral, así como modificaciones al mismo respecto a candidaturas independientes, para el Proceso Electoral.

OFICINAS CENTRALES
Bulevar no.118, Procc. Villa Universidad, C.P 58060
Tel. (443) 322 1400, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
Jose Trinidad Esparza No. 31, Procc. Arboledas, C.P 58937
Tels. (443) 334 0502 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México.



ACUERDO: IEM-CG-202/2024

SEGUNDO. Inicio del Proceso Electoral. El 5 de septiembre de 2023, en Sesión Especial, se llevó a cabo la declaratoria de inicio de Proceso Electoral, por parte del Consejo General.

TERCERO. Integración de los OD. El 30 de noviembre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General, a propuesta de la COE, emitió los siguientes acuerdos:

1. **IEM-CG-75/2023**, por el que, aprobó que el Comité y Consejo Distrital del Distrito 14, con cabecera en Uruapan y el Comité y Consejo del Distrito 16, con cabecera en Morelia, realicen funciones de comités y consejos distritales y municipales en dichos municipios.
2. **IEM-CG-76/2023**, por el que, aprobó la lista de las personas que integrarán los OD, respectivamente para el Proceso Electoral.

CUARTO. Sustituciones, nombramientos y modificaciones. En Sesiones Extraordinarias urgentes de 14 de diciembre de 2023, 12 y 31 de enero¹, 23 de febrero, 27 de marzo, 5, 8, 21 de abril, 6 y 16 de mayo, el Consejo General aprobó sustituciones, nombramientos y modificaciones en la integración de los OD, mediante acuerdos IEM-CG-91/2023, IEM-CG-10/2024, IEM-CG-23/2024, IEM-CG-31/2024, IEM-CG-72/2024, IEM-CG-90/2024, IEM-CG-97/2024, IEM-CG-155/2024, IEM-CG-191/2024 e IEM-CG-199/2024, respectivamente.

QUINTO. Renuncias. A partir de las designaciones para integrar los órganos desconcentrados aprobadas por este Consejo General, el 6 de abril, 4, 8, 13, 15, 16, 18 y 20 de mayo, presentaron 14 renuncias por lo que ve a los distritos y municipios de: Angangueo, Chucándiro, Cojumatlán de Régules, José Sixto Verduzco, Jungapeo², Morelia 16, Puruándiro, Susupuato, Tacámbaro³, Tumbiscatío, Uruapan 20 y Ziracuaretiro

SEXTO. Solicitud de Sustitución y Nombramiento. Ahora bien, vía correo electrónico de la DEOE, los días 15 y 22 de mayo, se recibió lo siguiente:

- a. **La Piedad.** Escrito signado por los CC. María del Carmen Cuevas Soria, María Cristina Rodríguez Núñez, Luis Tercero Gutiérrez Bribiesca, María Hernández

¹ Todas las fechas que se citen en el Acuerdo, corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, con excepción de aquellas que así lo especifiquen.

² Respecto a la Vocalía de Organización y una Consejería Propietaria.

³ Por lo que ve a la Presidencia y una Consejería Propietaria.



ACUERDO: IEM-CG-202/2024

Manríquez, Araceli Baeza Godínez y Cecilia Zaragoza Romero, en cuanto integrantes del Comité y Consejo Distrital de la Piedad, por medio del cual, hizo del conocimiento a este Instituto, diversos incidentes relacionados con la C. Adriana Meza Pérez, actualmente Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Comité en cita.

- b. **Zamora.** Escrito signado por el C. Manuel Osvaldo Luna Razo, en cuanto Presidente del Comité Distrital de Zamora, por medio del cual, hizo del conocimiento a este Instituto, diversos incidentes relacionados con el C. Christian Gutiérrez Sedano, actualmente Vocal de Organización Electoral, del Comité en cita.

RAZONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Competencia del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado IEM, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán principios rectores la certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

SEGUNDO. Competencia del Consejo General. En el artículo 34, fracciones III, IV y XIII del Código Electoral, se establece que este Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; cuidar la oportuna integración, instalación, y funcionamiento de los OD; así como nombrar, para el proceso electoral de que se trate, la presidencia, secretaría y vocalías de los comités distritales y municipales, y a las consejerías electorales integrantes de los consejos distritales y municipales, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; así como remover a los mismos de sus funciones.

TERCERO. Competencia de la Presidencia del Consejo General. De conformidad con el artículo 36, fracciones II y VI, del Código Electoral, entre las atribuciones de la



ACUERDO: IEM-CG-202/2024

Presidencia del Consejo General se encuentra, entre otras, la de mantener la unidad y cohesión de los órganos del propio IEM; así como la de proponer al Consejo General las personas para integrar los OD, escuchando las opiniones de los partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

CUARTO. Integración de los OD. De acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral, en cada uno de los distritos electorales y municipios, el IEM debe contar con un órgano desconcentrado denominado comité distrital o municipal, según corresponda, el cual funcionará durante el tiempo que dure el proceso electoral para el cual fue designado, y se integra por:

- I. Un Consejo Electoral; y,
- II. Dos Vocalías, una de Organización Electoral y otra de Capacitación Electoral y Educación Cívica; lo anterior, de acuerdo con el artículo 51 del Código Electoral.

En relación con lo anterior, en el mismo ordenamiento jurídico en el artículo 55, los consejos electorales se integrarán con:

- I. Una o un titular de Presidencia;
- II. Una o un titular de Secretaría;
- III. Cuatro Consejerías Electorales; y,
- IV. Una o un representante por partido político y candidatura independiente, en su caso.

De igual manera señala que, la persona titular de la Presidencia y de Secretaría del Consejo Electoral, lo será también del Comité que corresponda.

Asimismo, el artículo 56 párrafo primero del Código Electoral, refiere que por cada Consejería propietaria se designará un suplente. Entonces, bajo esa lógica se advierte que la integración total de cada Órgano Desconcentrado será de al menos doce integrantes.

QUINTO. Recepción de renunciias. En relación con el Antecedente Quinto del presente, se recibieron diversas renunciias al cargo designado, como a continuación se precisa:



ACUERDO: IEM-CG-202/2024

Cvo.	Fecha de recepción	Municipio	Cargo al que renuncia	Nombre
1	06/04/2024	Tacámbaro	Presidencia	Susana Aley Martínez
2	04/05/2024	Tacámbaro	Consejería Propietaria	Arturo Alejandro Barón Bejar
3	04/05/2024	Uruapan 20	Consejería Propietaria	Aurora Ortiz Lemus
4	08/05/2024	José Sixto Verduzco	Vocalía de Organización Electoral	Jazmín Ramos Vega
5	13/05/2024	Chucándiro	Secretaría	Obdulia Tapia Meza
6	13/05/2024	Cojumatlán de Régules	Vocalía de Organización Electoral	Laura Cristina Anaya Vázquez
7	15/05/2024	Ziracuaretiro	Consejería Propietaria	Yarib Cruz Pulido
8	16/05/2024	Morelia 16	Consejería Propietaria	Angelica Herrera Zavala
9	16/05/2024	Jungapeo	Vocalía de Organización Electoral	Tzitziky Audrey López Romero
10	16/05/2024	Jungapeo	Consejería Propietaria	Miriam Teresa Blanco Pompa
11	16/05/2024	Susupuató	Secretaría	Elideth Ávila Medina
12	18/05/2024	Tumbiscatío	Consejería Propietaria	María Delma Guadalupe Valencia Zavala
13	20/05/2024	Puruándiro	Vocalía de Organización Electoral	María Guadalupe Lunar Baca
14	20/05/2024	Angangueo	Consejería Propietaria	Amalia Viridiana Guadarrama Ubando

De lo anterior, se aprecia que en total hasta el día 22 de mayo, se presentaron 14 renunciaciones.

SEXTO. De las sustituciones y nombramientos. En razón de lo expuesto, por cuanto ve a la renuncia de la Presidencia de Tacámbaro, tomando en consideración el cargo vacante, así como las necesidades de dicho Consejo Distrital, este Consejo General llevó a cabo un análisis de las personas que se encuentran como suplencias, y en su caso lista de reserva, a fin de tomarlas en consideración, sin embargo, para dicho nombramiento, se debe tomar en consideración una persona que tenga experiencia en Materia Electoral, al ser uno de los criterios para la integración de los OD, en razón de ello, se estima conveniente nombrar al **Licenciado Gabriel Álvarez Morales**, quien actualmente se encuentra adscrito a Coordinación para la atención de Pueblos Indígenas de este Órgano Electoral, asimismo cuenta con la siguiente trayectoria en la Materia:

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 1400, Morelia, Michoacán, México



ACUERDO: IEM-CG-202/2024

- a. Técnico de Sistemas Normativos en la Coordinación de Pueblos Indígenas, desde mayo del 2019. A la fecha.
- b. Secretario Instructor y Proyectista en el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo de septiembre a diciembre del 2012.
- c. Diplomado en Derecho Electoral, Escuela Judicial Electoral del TEPJF, 2020.
- d. Diplomado en Derecho Probatorio Electoral, Escuela Judicial Electoral del TEPJF, 2020.
- e. Diplomado en Justicia Electoral Local, Escuela Judicial Electoral del TEPJF, 2023.
- f. Diplomado en Derecho Penal Electoral, Escuela Judicial Electoral del TEPJF, 2023.
- g. Diplomado en Derechos Humanos, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- h. Diversos cursos en Materia Electoral.

En razón de antes expuesto, para este Consejo General es perfil idóneo para dicho cargo, asimismo no se omite señalar que cumple con los requisitos que fueron estipulados para las personas que integran los OD.

Asimismo, se estima que, para los cargos de presidencias, secretarías y vocalías vacantes, se considerarán entre consejerías propietarias y/o suplentes; de igual forma, derivado de renunciaciones presentadas por consejerías propietarias se podrá realizar un corrimiento, para que las consejerías suplentes entren en funciones, o en su caso, de los perfiles, aprobados mediante el Acuerdo IEM-CG-76/2023, a través de la lista de reserva correspondiente.

En ese sentido, en caso de no contar con perfiles disponibles al momento de las designaciones, de conformidad con los artículos 26, inciso b) y 68, de los LIOD, en caso de que, en algún Distrito o Municipio se agote la lista de reserva, se podrán realizar invitaciones directas, quienes deberán cumplir cabalmente con los requisitos señalados en los citados Lineamientos para ser considerados en cubrir las vacantes.

De conformidad con lo anterior, este Consejo General realiza las siguientes sustituciones y nombramientos:

a. Tacámbaro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	Elizabeth Becerra Molina



b. Uruapan 20

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	Héctor Eric Germán Equihua

c. José Sixto Verduzco

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Vocalía de Organización Electoral	Armando Yosafat Venegas Meza

d. Chucándiro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Verónica Guillen Farfán
	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Marlén López Rosiles

e. Cojumatlán de Régules

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	Melina Cárdenas Lupian
	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	Rosa Margarita Martínez Avalos

f. Ziracuaretiro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	José Alejandro Pérez Escalante

g. Morelia 16

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	Mónica Hortencia Zúñiga Álvarez

h. Jungapeo

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Vocalía de Organización Electoral	Ernesto Ortiz González
2	Consejería Suplente	Consejería Propietaria	María Magdalena Orizaba Orozco

i. Susupuato

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Secretaría	Víctor Davalos Cruz
2	Designación Directa	Consejería Propietaria	Norma Cuevas Solorzano Nueva



j. Tumbiscatío

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	Maricela Bautista López

k. Puruándiro

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Consejería Propietaria	Vocalía de Organización Electoral	Juan Manuel Rosas Torres
2	Designación Directa	Consejería Propietaria	Margarita Navarro Ramírez

l. Angangueo

Cvo.	Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
1	Designación Directa	Consejería Propietaria	Raúl Velázquez García

Cabe señalar que los perfiles propuestos cumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 57 del Código Electoral; así como 7 y 17 de los LIOD, transitando el procedimiento de integración de los OD y cuentan con el perfil idóneo para desempeñar la función.

SÉPTIMO. Atención a diversos escritos. En relación con el Antecedente Sexto del presente Acuerdo, vía correo electrónico de la DEOE, los días 15 y 22 de mayo, se recibió lo siguiente:

- a. La Piedad.** Escrito signado por los CC. María del Carmen Cuevas Soria, María Cristina Rodríguez Núñez, Luis Tercero Gutiérrez Bribiesca, María Hernández Manríquez, Araceli Baeza Godínez y Cecilia Zaragoza Romero, en cuanto integrantes del Comité y Consejo Distrital de la Piedad, por medio del cual, hizo del conocimiento a este Instituto, diversos incidentes relacionados con la C. Adriana Meza Pérez, actualmente Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Comité en cita, en cuanto a que no ha participado en diversas actividades que a su cargo le confieren, entre ellas, las siguientes:

1. Se dirige a las personas que integran el Comité de manera cortante y tajante a manera de autoritarismo.
2. Se agrede de manera constante con las personas que integran el Comité.
3. Es altamente intimidante con las personas compañeras de trabajo.
4. Las actividades que coordinó llevaban a cabo cambios sin previo aviso.
5. Su actuar no se apega bajo los principios que rigen la materia electoral.

OFICINAS CENTRALES
Burselos no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.R. 58060
Tel. (443) 322 1400, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACIÓN
Jose Trinidad Espanza No. 81, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0307 y 324 0476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO: IEM-CG-202/2024

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo una sustitución de la ciudadana en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo contará con una estructura organizacional, que le permita llevar a cabo las funciones del propio Comité, ya que la referida funcionaria no participa en la totalidad de las actividades del Comité, no adjuntando medios de prueba que justifique lo dicho, además de que no hace del conocimiento de la imposibilidad de atender dichas labores de manera previa, por lo que, se considera que se está incumpliendo con las atribuciones reguladas en el numeral 90 del citado Reglamento, por tanto, se determina llevar a cabo la siguiente rotación:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Consejería Propietaria	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	María Hernández Manríquez
Lista de reserva	Consejería Propietaria	Ricardo Tamayo Hurtado

b. Zamora. Escrito signado por el C. Manuel Osvaldo Luna Razo, en cuanto Presidente del Comité Distrital de Zamora, por medio del cual, hizo del conocimiento a este Instituto, diversos incidentes relacionados con el C. Christian Gutiérrez Sedano, actualmente Vocal de Organización Electoral, del Comité en cita, en cuanto a que no ha participado en diversas actividades que a su cargo le confieren, entre ellas, las siguientes:

1. No atiende las instrucciones por parte de la Presidencia.
2. No coadyubó con las actividades relacionadas con los simulacros del Programa de Resultados Preliminares.
3. No respeta los horarios tanto del comité como de las guardias.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima conveniente llevar a cabo una sustitución del ciudadano en comento, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto, en el que señala que para la operación y el ejercicio de atribuciones el Consejo contará con una estructura organizacional, que le permita llevar a cabo las funciones del propio Comité, ya que el referido funcionario no participa en la totalidad de las actividades del Comité, no adjuntando medios de prueba que justifique lo dicho, además de que no hace del conocimiento de la imposibilidad de atender dichas labores de manera previa, por lo que, se considera que



ACUERDO: IEM-CG-202/2024

se está incumpliendo con las atribuciones reguladas en el numeral 91 del citado Reglamento, por tanto, se determina llevar a cabo el siguiente nombramiento:

Cargo anterior	Cargo propuesto	Nombre
Designación Directa	Vocalía de Organización Electoral	María Elena Navarro Toribio

OCTAVO. De los nombramientos como consejerías suplentes vacantes. Ahora bien, en vista de las renunciaciones presentadas, así como de los corrimientos antes señalados, la integración de los Comités de Chucándiro, Cojumatlán de Régules y Jungapeo, quedó incompleta respecto a las consejerías suplentes, por ello, tomando en consideración que es necesario localizar a cada una de las personas que integran la lista de reserva a efecto de conocer la disponibilidad de horario, para que, en su caso sean perfiles idóneos para ejercer el cargo, a consideración de este Consejo General, lo viable es dejar dichos cargos vacantes, hasta en tanto en un primer momento se contacten a los perfiles, o en su caso, se lleve a cabo la búsqueda de personas que cumplan con los requisitos establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los antecedentes y razonamientos señalados, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, APRUEBA LAS MODIFICACIONES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.

PRIMERO. El Consejo General, es competente emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el presente Acuerdo, así como los nombramientos y sustituciones en la integración de los comités y consejos distritales y municipales electorales de conformidad con los razonamientos sexto y séptimo del presente.

TERCERO. Se da respuesta a las peticiones por parte de los comités distritales de La Piedad y Zamora, en atención al razonamiento séptimo del presente.



ACUERDO: IEM-CG-2021/2024

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de este Instituto.

TERCERO. Notifíquese por correo electrónico a las personas que fueron designadas por este Consejo General, en atención a los razonamientos sexto y séptimo del presente.

CUARTO. Notifíquese a la persona destituida de su cargo por el incumplimiento a sus atribuciones, en relación con el presente Acuerdo.

QUINTO. Notifíquese, para los efectos conducentes, a las Direcciones Ejecutivas de este Instituto, así como a la Coordinación de OD y enlaces electorales.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

9